INTERGASOLINERAS, S.A. DE C.V. representada por MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLA, tal y como se demuestra con la copia certificada del aludido contrato (ANEXO 2), cuyo objeto sería la prestación de servicios de Operación, Administración y la compra de combustibles y lubricantes de la Empresa PEMEX Refinación, a nombre de GASOLINERAS DON JUAN S.A. DE C.V. y que se encuentra materializada en la Estación de Servicio número CT8149 ubicada en el Kilómetro 18.5 de la carretera Toluca Tenango en el municipio de Santa María Rayón en el Estado de México.

ANITONIO GONZALEZ VILLA un poder especial de objeto limitado en fecha objeto número ciento fecha objeto limitado en fecha

4): ONLA

11. 12. 12.

OF PROS

PEGUAL

TODINAL COLL

Ahora bien, del contrato antes aludido se desprende que el prestador del servicio OPERADORA INTERCASOLINERAS S.A. DE C.V. representada por MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLA, en la declaración "SEGUNDA.- Del "PRESTADOR", INCISO B)" manifestó "Que cuenta con la capacidad profesional y operativa, necesaria para lograr los alcances de las obligaciones del presente, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que por sus actos, no pone en riesgo de manera alguna el patrimonio de su contraria"

3